

QUILLOTA, 30 de diciembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 11.803 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N°378/2022 de 26 de diciembre de 2022 de Director Secretaría Comunal de Planificación a Alcalde, solicitando autorizar mediante trato directo la contratación del **“SERVICIO MANO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES ESPECÍFICAS EN ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS, COMUNA DE QUILLOTA”**, a la Empresa CÉSPEDCHILE PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L., RUT 76.331.503-7, representada legalmente por Hernán Antonio Narváez Valenzuela, Cédula de Identidad 13.188.221-1, con domicilio en Bernardino Concha N°1203, Comuna de Quillota, desde el 1 de enero al 31 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, por un monto total de \$55.041.300 (cincuenta y cinco millones cuarenta y un mil trescientos pesos) IVA Incluido, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2022/98. La solicitud del trato directo tiene su fundamento en lo siguiente:
 - a) Mediante Decreto Alcaldicio N°10.159 de 02 de noviembre de 2022, se autorizó llamado a Licitación Pública a través del Sistema ChileCompra, y se Aprobó Bases Administrativo, Términos Técnicos de Referencia y Formularios de la Licitación Pública **“Servicio Mano de Obra para la Mantención y/o Recuperación de Áreas Verdes, Comuna de Quillota”**.
 - b) El 02 de noviembre de 2022, a las 14:10 pm, se publicó a través de la plataforma de Mercado Público la Licitación Pública ID 2831-68-LR22 denominada **“Servicio Mano de Obra para la Mantención y/o Recuperación de Áreas Verdes, Comuna de Quillota”**.
 - c) El 05 de diciembre de 2022, se realizó apertura electrónica de la Licitación Pública ID 2831-68-LR22, figurando dos (02) ofertas: CéspedChile Paisajismo y Construcción E.I.R.L., RUT 76.331.503-7 y PUBLICTRAIL INVESTMENT LTDA., RUT 77.500.120-0.
 - d) La oferta del proponente PUBLICTRAIL INVESTMENT LTDA., fue rechazada al momento de la apertura, producto de no presentar documentación esencial solicitada en bases de licitación y garantía de la seriedad de la oferta.
 - e) El 07 de diciembre de 2022, mediante Ord. N°362 la Comisión Evaluadora de licitación sugiere a Alcalde, declarar inadmisibles las ofertas del proponente CéspedChile Paisajismo y Construcción E.I.R.L., por ofertar un plazo menor a lo indicado en las bases.
 - f) El 19 de diciembre de 2022, se dicta D.A. N°11.401 que declaró inadmisibles las ofertas del proponente identificado como **CéspedChile Paisajismo y Construcción E.I.R.L, RUT 76.331.503-7**, y desierta la Licitación Pública realizada a través del sistema Chile Compra, **adquisición ID 2831-68-LR22**, denominada **“Servicio Mano de Obra para la Mantención y/o Recuperación de Áreas Verdes, Comuna de Quillota”**.
 - g) El 20 de diciembre de 2022, se declaró a través del portal Mercado Público desierta la licitación pública **“Servicio Mano de Obra para la Mantención y/o Recuperación de Áreas Verdes, Comuna de Quillota”, ID 2831-68-LR22**.
 - h) El servicio actual vence el 31 de diciembre de 2022 y el segundo llamado a licitación pública debe encontrarse publicado en el portal ChileCompras, a lo menos 30 días, en razón de lo cual no es posible adjudicar el servicio antes de la fecha actual del vencimiento de este.
 - i) No es posible realizar una prórroga del servicio, puesto que el monto mensual supera las 1000 UTM, conforme al Art. 10 N°2 del Decreto Supremo N°250, de 2004 “si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supera las 1000 UTM”.

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Jurídico - SECPLAN - (ITO) Yasmina Aranda Díaz - Administración y Finanzas - Acuerdo N°407/2022 Acta N°46/2022 - Secretaría Municipal - Transparencia-
OCS/HCM/DMB/gdr.-

- j) Conforme al Art. 8 Inc.2 de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades “Asimismo, a fin de entender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de las acciones determinadas”.
- k) El trato directo está orientado a cubrir las labores específicas de mantención de aquellas áreas verdes ubicadas en vías estructurales de la ciudad y/o de mayor afluencias de público, cuya ausencia de labores pueden significar un grave peligro para la comunidad que transita, solo por el periodo que tarda en generarse la contratación mediante licitación pública el servicio general de mantención y/o recuperación de áreas verdes. Lo anterior, considerando que se deben mantener caminos limpios de basura y maleza que permitan el libre desplazamiento de los peatones en veredas, mantener despejado y limpio aquellas áreas susceptibles de ocasionar peligro de incendio, realizar el despeje de caminos, señaléticas y cámaras de vigilancia que obstaculicen el tránsito vehicular y el monitoreo de la ciudad, y en general todas aquellas acciones necesarias para el resguardo de la comunidad.
2. Oficio Ord. N°363 de 07 de diciembre de 2022 de Director Secretaría Comunal de Planificación a Alcalde en que sugiere a Alcalde, declarar inadmisibile la oferta del proponente CéspedChile Paisajismo y Construcción E.I.R.L., por ofertar un plazo menor a lo indicado en las bases;
 3. Oficio Ord. N°362 de 07 de diciembre de 2022 de Comisión Evaluadora a Alcalde, en que sugiere declarar inadmisibile la oferta del proponente CéspedChile Paisajismo y Construcción E.I.R.L., por ofertar un plazo menor a lo indicado en las bases;;
 4. Acuerdo N°407/2022 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 29/12/2022, Acta N°46/2022 que dice: **“Por mayoría y con votos de rechazo de las Concejales Regina Brito Jeria y Karen Madrid Oyarzo, se aprueba autorizar la contratación por trato directo del “SERVICIO MANO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES ESPECÍFICAS EN ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS, COMUNA DE QUILLOTA”, al proponente identificado como Empresa CÉSPEDCHILE PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L., RUT 76.331.503-7, representada legalmente por Hernán Antonio Narváez Valenzuela, Cédula de Identidad 13.188.221-1, con domicilio en Bernardino Concha N°1203, Comuna de Quillota, desde el 1 de enero al 31 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, por un monto total de \$55.041.300 (cincuenta y cinco millones cuarenta y un mil trescientos pesos) IVA Incluido”;**
 5. Decreto Alcaldicio N°11.401 del 19 de diciembre de 2022 que aprobó Bases de la Licitación Pública denominada **“SERVICIO MANO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES ESPECÍFICAS EN ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS, COMUNA DE QUILLOTA”;**
 6. El Acuerdo N°003-B/2021 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión de Instalación de Concejo Municipal periodo 2021-2024 de fecha 02/07/2021, que autoriza al Secretario Municipal la tramitación de los Acuerdos sin esperar la aprobación del Acta;
 7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO **CONTRÁTASE** por trato directo el **“SERVICIO MANO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES ESPECÍFICAS EN ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS, COMUNA DE QUILLOTA”**, al proponente identificado como Empresa **CÉSPEDCHILE PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.**, RUT 76.331.503-7, representada legalmente por **Hernán Antonio Narváez Valenzuela**, Cédula de Identidad 13.188.221-1, con domicilio en **Bernardino Concha N°1203, Comuna de Quillota**, desde el 1 de enero al 31 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, por un monto total de **\$55.041.300 (cincuenta y cinco millones cuarenta y un mil trescientos pesos) IVA Incluido**.

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía -Control - Jurídico - SECPLAN - (ITO) Yasmina Aranda Díaz - Administración y Finanzas - Acuerdo N°407/2022 Acta N°46/2022 - Secretaría Municipal - Transparencia-
OCS/HCM/DMB/gdr.-

SEGUNDO **ESTABLÉCESE** que el proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable, que en conjunto representen el 5% del monto total del contrato, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, RUT N°69.060.100-1.

TERCERO **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

CUARTO **DESIGNASE** como Inspector Técnico Operativo del Servicio a María Angélica Figueroa, Jefa de Oficina de Mantenimiento de Parques, Áreas Verdes, Aseo y Ornato o quien le subrogue.

QUINTO **ADOpte** la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Jurídico - SECLAN - (ITO) Yasmina Aranda Díaz - Administración y Finanzas - Acuerdo N°407/2022 Acta N°46/2022 - Secretaría Municipal - Transparencia-
OCS/HCM/DMB/gdr.-